RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS.

Tras la aprobación de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, desde la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía se considera necesario iniciar el procedimiento para elaborar el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Federaciones Deportivas andaluzas.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Por tanto, en aplicación del artículo 133.1 anteriormente mencionado y en el marco del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa al procedimiento de elaboración de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Federaciones Deportivas andaluzas, durante un plazo de quince días hábiles.

Los datos básicos de la futura Orden sobre la que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, se expresan en el Anexo de la presente Resolución y quedan transcritos en la Consulta Pública Previa presente en el Portal de la Transparencia.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Directora General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo
Fdo.: María A. de Nova Pozuelo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/08/2020 19:51:07	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eF9DGSK9AH2CFFJ5D3S7LQ8XXZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

Procedimiento de consulta pública previa para la elaboración por la Consejería de Educación y Deporte de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Federaciones Deportivas andaluzas.

1. Antecedentes de la norma

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía regula las Federaciones Deportivas en su Título IV, Capítulo IV. En el artículo 57 las define como entidades privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas.

Por una parte, además de sus propias atribuciones, las Federaciones Deportivas andaluzas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo actuando, en este caso, como agentes colaboradores de la Administración.

Por otra parte, dada la naturaleza propia de estas entidades deportivas, para el ejercicio de las funciones públicas delegadas de carácter administrativo en cuyo ejercicio actúan como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza, precisan recibir financiación pública de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del momento.

Por último, el artículo 78.1 del referido texto legal establece que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica que le sea de aplicación.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con la aprobación de unas nuevas bases reguladoras se pretende adaptar el procedimiento de concesión de estas subvenciones dirigidas a las Federaciones Deportivas andaluzas, por un lado a las novedades introducidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, por otro lado, a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. La necesidad y oportunidad de su aprobación

La aprobación de las nuevas bases reguladoras se estima necesaria para establecer un procedimiento ágil, transparente y efectivo en la concesión de estas subvenciones, adaptado a las exigencias del marco normativo actual.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

El artículo 57 de la Ley del Deporte de Andalucía establece que las Federaciones Deportivas andaluzas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. Para el ejercicio de estas funciones públicas delegadas las Federaciones Deportivas andaluzas precisan recibir financiación pública de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada momento y, para ello, la Consejería competente en materia de deporte viene convocando en los últimos años una línea de subvenciones dirigidas a financiar los gastos de funcionamiento de las Federaciones Deportivas andaluzas y otra dirigida a fomentar proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y a la mejora del rendimiento de los deportistas andaluces.

4. Los objetivos de la norma

Con esta propuesta normativa se pretende cumplir los siguientes objetivos:

- implementar un nuevo marco jurídico estable que permita la concesión de estas ayudas en favor de las Federaciones Deportivas andaluzas adaptado a las novedades introducidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- refundir las dos líneas de subvención actuales en una sola línea, que abarcaría tanto la financiación de los gastos de funcionamiento de las Federaciones Deportivas andaluzas como el fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y a la mejora del rendimiento de los deportistas andaluces. Es importante recalcar que las Federaciones incurren en unos gastos como consecuencia del mantenimiento de una estructura básica que asegure su correcto funcionamiento y la gestión de su organización, lo que resulta imprescindible para llevar a cabo su actividad deportiva.

- hacer una revisión de algunos aspectos de la regulación actual como son los relativos a conceptos subvencionables, gastos subvencionables, criterios de valoración y documentación acreditativa a presentar por el beneficiario.

La ciudadanía, organizaciones, entidades y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este Anexo, durante el **plazo de 15 días hábiles**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: gestiondeportiva.ced@juntadeandalucia.es

La persona física o jurídica que formule estas aportaciones deberá incluir en su correo electrónico, su nombre y apellidos, razón social o denominación de la organización, entidad o asociación a la que represente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/08/2020 19:51:07	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eF9DGSK9AH2CFFJ5D3S7LQ8XXZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	